

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	039 de Febrero 25 de 2016
OBJETO:	SUMINISTRO DE FACTURAS IMPRESAS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 74.973.120.00).
VALOR ADICIONAL:	ONCE MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (11.026.728.00)
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	UN (01)MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
CONTRATISTA:	<b>CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ.</b> NIT/CC. No. 30.210.450 DE GIRÓN SANTANDER
SUPERVISOR:	<b>WILLIAM ROA QUINTERO.</b> Director Comercial
FECHA DE INICIACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Comercial

**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la señora **CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ** CC. No. 30.210.450 De Girón - Santander, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 039 DE 2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FACTURAS IMPRESAS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP.."

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 039 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	1 de 3

1. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 16A00073, No. 16L00073, y No. 16S00063 de Febrero 23 de 2016; y RP. No. 16A00129, No. 16L00118, y No.16S00106 de Marzo 07 de 2016. CDP No.16A00533, No. 16L00537 y 16S00388 de Noviembre 03 de 2016 y RP No. 16A00653, RP No. 16L00634 y RP No. 16S00499 de Noviembre 04 de 2016.
2. Que según las actas e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
3. Que de Acuerdo contrato No. 039 de 2016 firmado el día 25 de Febrero de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

**a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/ PRESUPUESTADO
		CONTRATO # 039 DE 2016		\$ 74.973.120,00
1	07/03/2016	ACTA DE INICIO		
2	07/03/2016	ACTA DE PAGO No. 01	\$ 8.520.461,00	
3	07/04/2016	ACTA DE PAGO No. 02	\$ 8.615.900,00	
4	11/05/2016	ACTA DE PAGO No. 03	\$ 8.738.860,00	
5	15/06/2016	ACTA DE PAGO No. 04	\$ 9.013.548,00	
6	14/07/2016	ACTA DE PAGO No. 05	\$ 8.618.684,00	
7	10/08/2016	ACTA DE PAGO No. 06	\$ 8.547.228,00	
8	13/09/2016	ACTA DE PAGO No. 07	\$ 8.352.174,00	
9	07/10/2016	ACTA DE PAGO No. 08	\$ 8.794.830,00	
10	04/11/2016	ADICIONAL No. 01		\$ 11.026.728,00
11	15/11/2016	ACTA DE PAGO No. 09	\$ 9.197.524,00	
11	09/05/2016	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 7.600.610,00	
		SUB-TOTAL	\$ 85.999.819,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 29,00	
		<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 85.999.848,00	\$ 85.999.848,00

**a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 039 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vinculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	1 de 3

**b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

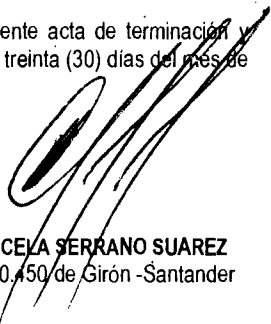
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:


Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 039 De 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la señora **CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ** CC. No. 30.210.450 de Girón - Santander, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 039 de 2016 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE FACTURAS IMPRESAS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP.**

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 039 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016.

  
**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ**  
CC. No. 30.210.450 de Girón - Santander  
Contratista

  
**WILLIAM RÚA QUINTERO**  
Director Comercial  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP